

REF.: EJECUTIVO

RAD.: 2022-308

DTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENCIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

ADO: ORLY CECILIA NEGRETE VARGAS.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 19 abril 2024, Pasa al despacho informado que, dentro del término concedido curador ad-litem de la parte demandada presentó excepciones de mérito frente al mandamiento de pago. Sírvasse proveer.



PEDRO EDWIN REGALADO RAMIREZ

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 19 de abril de 2024

AUTO(i): 661

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo que la demandada, a través de curador ad-litem presentó las excepciones dentro del término correspondiente, el despacho dará aplicabilidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P, por lo que se procederá a correr traslado de las mencionadas excepciones a la parte demandante por el término de diez (10) días.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el curador ad litem de la parte demandada, por el término de diez (10) días, conforme a lo previsto por el artículo 443, numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO

Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 015 de Fecha **22 de abril de 2024**.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' with a vertical line through it, followed by a horizontal stroke.

Secretario